



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Rad. N° 47-189-31-53-002-2020-00016-00.

Demandantes: GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ ZAMBRANO; MARÍA MANUELA CASTAÑEDA CANTILLO; GUSTAVO ADOLFO, ANDRÉS ADOLFO, MARÍA CAMILA GÓMEZ CASTAÑEDA; LIZBANIA GÓMEZ ALVEAR; SINDY DOLORES BONET DAZA quien actúa en representación de su menor hija KARLA SOFÍA GÓMEZ BONET; HEYDI TATIANA SALGADO URANGO quien actúa en representación de sus menores hijos LUZ KATERY, CARLOS DANIEL y VALENTINA GÓMEZ SALGADO; EMEL SEGUNDO, CESAR CARLOS, CARLOS JOSÉ, NELSON, YADIRA YASMIN, LIGIA EVELI y DILIA MODESTA CASTAÑEDA CANTILLO; MAURO ROBINSON CASTAÑEDA MARTÍNEZ; OSWALDO ENRIQUE, JOAQUÍN, ISMAEL, MERY HELENA y LILIANA GÓMEZ SAMBRANO; y YOLANDA MARÍA GÓMEZ DE VANEGAS.

Demandados: URMEDICAS VIP LTDA. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.

Ciénaga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Revisado el expediente se percata esta instructora que, cumpliéndose con la prueba documental decretada en audiencia inicial, la parte demandada aportó los registros civiles de nacimiento de CARLOS ADOLFO GÓMEZ CASTAÑEDA y de defunción del demandante MAURO ROBINSON CASTAÑEDA MARTÍNEZ, vistos a folios 3 a 6 del archivo digital No. 60; sin embargo, como no se ha surtido su contradicción, **CÓRRASE TRASLADO** a la partes por el término de **tres (3) días¹**, para su conocimiento y pronunciamiento al respecto.

Por lo tanto, como se fijó fecha para la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO el día 17 de junio de 2022 a las 9:30 a.m., esta deberá **APLAZARSE** para esperar el fenecimiento del plazo anterior; determinándose como **nueva fecha el día 15 de julio de 2022, a las 9:30 a.m.**, con las mismas condiciones y solemnidades establecidas en providencia anterior.

¹ Artículos 170 y 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO²**; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado³, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

NOTA: NO SE UTILIZA LA FIRMA ELECTRÓNICA POR TENER INCONVENIENTE EL APLICATIVO.⁴

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

³ www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

⁴ En vista que la página de FIRMA ELECTRÓNICA está presentando inconvenientes hoy - 16 de junio de 2022, se rubrica con firma escaneada.